ADENDA N° 01

Ref. Concurso de Ofertas N° 001/2014 **"Servicio de Reparación Interal de Vehiculos del Proyecto PAR/97/021". (ID 270454).**

Por lo que se introduce modificación o enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia:

- **DONDE DICE:**

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación -
Capacidad - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
Punto 12

El taller deberá estar ubicado dentro del municipio de Asunción y como máximo a 10 (Diez) Km. del Palacio de Justicia de Asunción sito en Alonso y Testanova (B° Sajonia).

- **DEBE DECIR:**

Anexo I – Punto 17

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
Capacidad - Punto 12

El taller deberá estar ubicado dentro del Municipio de Asunción sin limite de Kilometraje.

1. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes:

- **DONDE DICE:**

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación -
Capacidad - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

JORGE RUIZ DIAZ B.
ADMINISTRADOR
PROYECTO PAR/97/021
C.S.J. - PNUD

4.- El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, banco de prueba para limpieza, reparación de picos inyectores nafteros, equipos de alineación y balanceo computarizado.

- **DEBE DECIR:**

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Capacidad - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

4.- El taller debe contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, banco de prueba para limpieza, reparación de picos inyectores nafteros, equipos de alineación y balanceo convencional (no necesariamente electrónico). De no contar con los siguientes equipos:
Scanner para diagnóstico electrónico computarizado, banco de prueba para limpieza, reparación de picos inyectores nafteros; el oferente podrá tercerizar los mismos con empresas especializadas que deberán ser aprobadas previamente por escrito por la Convocante.

JORGE RUIZ DIAZ B.
ADMINISTRADOR
PROYECTO PAR/97/021
C.S.J. - PNUD

As. 20/03/2014.